



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.  
 Área: Dirección General.  
 Núm. Oficio: DGDUYE/3715/2019  
 Fecha: 19 de septiembre de 2019

MUNICIPIO DE TULUM

Asunto: *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

RECEBIDO  
 19 SEP 2019

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 TULUM, QUINTANA ROO

**Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco**  
**Director de Obras Públicas**  
**Municipio de Tulum**  
**Presente:**

En respuesta al oficio No. **DOP/1308-2/2019** en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "REHABILITACIÓN DE PARQUES EN COMUNIDADES (MACARIO GÓMEZ, FRANCISCO UH MAY, MANUEL ANTONIO AY)". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL que integra la Opinión Técnica referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro la jurisdicción municipal, así mismo se emiten las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al proyecto para prevenir daños al ambiente por el desarrollo de la construcción.

El proyecto consiste en la rehabilitación de parques en diferentes comunidades de la localidad de Tulum, se realizarán trabajos preliminares (trazo y nivelación; desmonte, corte en materia tipo "c", relleno con material de banco y formación; y compactación de terracería), andadores de concreto, y se colocará pasto en rollo en áreas verdes. Es por ello que, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. La flora que comprenda áreas verdes y/o jardines no deberá ser impactada por el personal que lleve a cabo las actividades de rehabilitación, de ser necesario, en caso de afectar alguna, se deberán reubicar (específicamente de árboles adultos: tronco igual o mayor de 30 cm de diámetro) con apoyo de un profesional (biólogo y/o ecólogo).
2. El proyecto menciona que se colocará pasto en rollo como parte de las áreas verdes. Se recomienda que, además, se reforesten estas áreas con flora nativa de la región, para que así se promueva la regulación hídrica y térmica natural; se reduzca la contaminación del aire y sirvan como refugio de fauna de la localidad y/o especies migratorias. Ante lo mencionado anteriormente, se anexa tabla con el listado de especies para reforestar, autorizadas por la Dirección de Ecología.

Especies arbóreas para reforestar autorizadas por la Dirección de Ecología	
Nombre común	Nombre científico
Siricote	<i>Cordia dodecandra</i>
Coco	<i>Cocos nucifera</i>
Pasaak	<i>Simaruba glauca</i>
Flor de mayo	<i>Plumeria rubra</i>
Chacah	<i>Bursera simaruba</i>
Axiote	<i>Bixa Orellana</i>
Huano	<i>Sabal sp.</i>
Nance	<i>Byrsonimia crassifolia</i>

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO





Guaya	<i>Talisia olivaeformis</i>
Balche	<i>Lonchocarpus longistylus</i>
Palma real	<i>Roystonea regia</i>
Sakyab	<i>Gliricidia sepium</i>

A continuación, se presenta la lista de viveros participantes activos del programa de reforestación del H. Ayuntamiento de Tulum.

Nombre del vivero
Viveros Naal
PlantaNet
Plantamex
Mundo botánico
Vivero las 4 ceibas

- En las áreas verdes que comprenden los parques de las comunidades del proyecto, deberán de colocarse diferentes LETREROS que lleven como objetivo el respeto y conservación de flora y fauna.
- Según el **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, el material residual al realizar la rehabilitación de los parques, tal como material de banco, remanentes de concreto y maderas, deben de canalizarse a alguna empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) y la cual deberá de proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.
- Los residuos generados por los trabajadores en sus labores diarias pueden ser RESIDUOS orgánicos, botellas de vidrio, papel, cartón y/o plásticos; estos deberán ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada o bien, podrán ser entregados al programa del Reciclación llevado a cabo por el municipio de Tulum el último viernes de cada mes.
- Es importante considerar la colocación permanente de contenedores de residuos sólidos urbanos (vidrio, orgánicos, orgánicos, plásticos, papel y/o cartón) en puntos estratégicos alrededor del proyecto de los parques a rehabilitar.
- El relleno sanitario no debe recibir los siguientes residuos de manejo especial y peligroso: pinturas; restos de petróleo, pilas, llantas, etc. (Se definen en la tabla anexa), por lo que se debe contar con una empresa con registro para el traslado y disposición final.
- Se anexa una tabla de la clasificación de residuos reciclables, de manejo especial y peligrosos, así como el destino final que deben tener los residuos:

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
<b>Residuos Sólidos Urbanos</b>	Son los residuos mezclados que no pueden ser aprovechados para su reciclaje, entre ellos: servilletas, papel, residuos orgánicos y residuos que no pueden ser reutilizados.	-Relleno sanitario

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
M. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO





	Residuos orgánicos, restos de comida, frutas y verduras y carnes.	-Relleno sanitario
<b>Residuos Reciclables</b>	Papel, cartón y productos de papel. Plásticos (PET)(botellas de agua, refresco, etc.,). Plástico duro (HDPE) (botes de color y blancos). Vidrio (botellas)(no ventanas). Aluminio. Metales ferrosos. Metales (latas sin contenidos).	-Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el H. Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada mes y la ruta de la avenida Tulum (comunicarse con la Dirección de Ecología).
<b>Residuos de Manejo Especial</b>	Madera. Caucho. Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente (SEMA) para la disposición final (no al relleno sanitario).
<b>Residuos peligrosos</b>	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes, estopas. Aceite combustible usado.	-Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Finalmente, se solicita ingresar a la Dirección de Ecología un **Informe simple (con anexo fotográfico)** con las medidas tomadas para el desarrollo y operación del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas. Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Gustavo Maldonado Saldaña**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
**Y ECOLOGÍA**  
**MUICIPIO DE TULUM**

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah  
 C.p.p. Lic. David Hernández  
 C.c.p. Archivo  
 GMS/sac